



Resolución Directoral N°00048-2011-INIA-OGA

26 MAYO 2011

Lima,

VISTO:

El Oficio N° 0084-2011-INIA-DIA-SDIC-PNICAG/C, de fecha 16 de Mayo del 2011, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, remitido por el Coordinador Nacional de Investigación de Cultivos Agroindustriales del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador Nacional de Investigación de Cultivos Agroindustriales del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, para cumplir con los gastos del Taller para la Liberación de Tecnología “**Manejo Integrado de la Broca del Café mediante Reglamentación Comunitaria**”, que se realizará en la ciudad de Pichanaki;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, se ejecutarán en esa Ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a favor del personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA, responsable de dicho gasto;

REQUERIMIENTO DE FONDOS
DEBIDO A LA LIBERACION DE LA BROCA DEL CAFE
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Investigación Agraria y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA, por el importe total de S/. 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS y 00//100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

| Cadena Presupuestaria | Monto Total Año 2009 (S/.) |
|---|----------------------------|
| Sr. ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA | |
| 009-0017-1117036- 3000534-00002 (0054) | |
| 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano | 1,500.00 |
| 2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado | 1,100.00 |
| TOTAL: | 2,600.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para cumplir con los gastos del Taller para la Liberación de Tecnología “Manejo Integrado de la Broca del Café mediante Reglamentación Comunitaria”, precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO TERCERO.- El plazo para la presentación de la rendición de cuenta a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN